

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1968.

Artículo 1ro: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Francisco Eliseo guevara y sus Herederos, del lote de terreno ubicado en la calle 19 entre 56 y 57, Mzna. 242, Parcela 1B, de 25 mts. De frente por 50 de fondo.

Artículo 2do: Condónase la deuda que existiera al momento, por la tasa de Servicios Domiciliarios y Servicios Sanitarios.

Artículo 3ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar los tramites pertinentes ante el organismo provincial a fin de Registrar Dominialmente el bien.

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE JULIO DE 1999.